



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPP/GM

Puno, 26 junio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-MPP/COMISION CAS N° 005-2020-MPP de fecha 26 de junio de 2020 emitido por los miembros de la Comisión del Proceso de Selección CAS N° 005-2020-MPP; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MPP/A se reconfirma la Comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del año fiscal 2020, para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057

Que, el artículo X de las BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS N° 005-2020-MPP, respecto a la DECLARATORIA DE DESIERTO O DE CANCELACION DEL PROCESO señala que "El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad: c) Otras debidamente justificadas";

Que, con Informe N° 001-2020-MPP/COMISION CAS N° 005-2020-MPP de fecha 26 de junio de 2020 emitido por los miembros de la Comisión del Proceso de Selección CAS N° 005-2020-MPP, manifiesta que "dentro del proceso se ha venido presentando inconvenientes de colapso del sistema, las mismas que ha generado dificultades al no poder registrarse en las fichas como postulante y al mismo tiempo hallándose errores en el ingreso de los códigos que no coinciden con la plaza a la que postulan creándose reclamos de forma presencial ante la comisión por lo que se considera indefensión del postulante y no habiéndose considerado la fase de absolución de reclamos en el cronograma, por tanto recomiendan la cancelación del proceso de selección";

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la decisión del Comité, se procede a la cancelación del Proceso de Selección N° 005-2020-MPP en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, al encontrarse dentro de las Bases del proceso;

Por las atribuciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el tercer párrafo del artículo 39 y 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR el PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS N° 005-2020-MPP, según los argumentos expuestos en los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Comisión de Evaluación para la selección de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Sub Gerencia de Personal e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

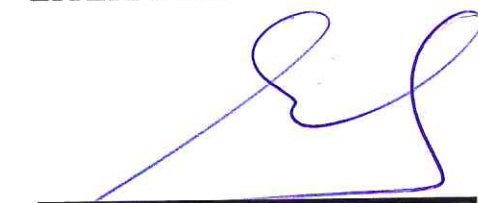
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Fern. Freddy R. Viquez Mamani
GERENTE MUNICIPAL

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DEL PROCESO CAS 2020
PROCESO CAS N° 005-2020-MPP

EN PUNO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020, SIENDO LAS SIETE PM HORAS SE REUNIÓ EN LAS INSTALACIONES DE LA SUB GERENCIA DE PERSONAL, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS.


COMITE	
PRESIDENTE	SUB GERENTE DE PERSONAL ABOG. E. GALO MAMANI MAMANI
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION ING. GENARO GUZMAN BUSTINZA
SEGUNDO MIEMBRO	SECRETARIO GENERAL ABOG. MARCIAL MAMANI CUTIPA

LUEGO DE HABER REVISADO LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 005-2020-MPP, Y ASÍ MISMO LUEGO DEL DEBATE CORRESPONDIENTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ACORDÓ POR UNANIMIDAD CANCELAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS, SIN RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, POR ENCONTRARSE DENTRO DE UNO DE LOS SUPUESTOS DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO PÚBLICO, **NUMERAL X, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE CANCELACIÓN DEL PROCESO, QUE INDICA “EL PROCESO PUEDE SER CANCELADO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS” LITERAL C.**


ABOG. E. GALO MAMANI MAMANI
PRESIDENTE

LA COMISIÓN.


ING. GENARO GUZMAN BUSTINZA
PRIMER MIEMBRO


ABOG. MARCIAL MAMANI CUTIPA
SEGUNDO MIEMBRO